





No. PEDIDO:	041			
No. REQ.	041			
FECHA		14	10	2022

Casto	EUROO DE FIERIO				PECHA	14 10 2022			
	PI	EDIDO VIO	CONTRATO						
FACTI	JRAR A: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO		PLAZO DE PAGO:						
PROV	EEDOR: NANDA INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	15 DÍAS HÁBIL	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA						
PERSONA FÍSICA PERSONA MORAL X NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		FECHA DE EN	FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO						
роміс	LIZBETH PINEDA RODRÍGUEZ  CILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No. 24 INT. 1, BARRIO DE				ADO EN CALLE MIGI ÁN, CALIMAYA (PLAI				
	USTENCO, METEPEC, MÉX. C.P. 52140 FONOS: 72 24 89 69 16	CONDICIONES	DE ENTREGA: DE	BIDAMENTE EM	PACADO E IDENTIFIC	CADO			
No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE			
(	BORRADOR MAGNÉTICO GRANDE para pizarrón blanco, incluye imán ( visible) para su adhesión con los pizarrones blancos magnéticos, color verd naterial fieltro, medidas 14.1 x 5.6 x 2.1 cm	no	MEDIDA PIEZA	200	\$ 20.96	\$ 4,192.00			
2	BROCHE PARA ARCHIVO, medidas: 8 cm largo, fabricado en lámina acero cromado doblez corredizo. capacidad para 300 hojas, fabricado lámina de acero cromado doblez corredizo, capacidad para 300 hojas.		CAJA CON 50 BROCHES	200	\$ 64.08	\$ 12,816.00			
3	CLIP ESTÁNDAR NÚMERO 1 caja con 100 piezas niquelado	BACO	PAQUETE CON 100 PIEZAS	230	\$ 12.82	\$ 2,948.60			
4	DIUREX 24 x 65 metros	LEADER	PIEZA	250	\$ 18.46	\$ 4.615.00			
5	GRAPAS ESTÁNDAR caja con 5040 grapas, tamaño standard 26 engrapado para 25 hojas de papel bond, con punta de cincel para may facilidad al engrapar, alambre de acero galvanizado 1,000 grapas largo pata de 6,35 mm	/6,	PIEZA	150	\$ 63.89	\$ 9,583.50			
6	LÁPIZ ADHESIVO de 40 grs, lápiz adhesivo, pega papel, cartón, fotos, te etc.	PELIKAN	PIEZA	400	\$ 21.30	\$ 8,520.00			
7	MARCA TEXTOS caja con 10 pza. resaltador de textos tamaño jumbo, may rendimiento, 3 anchos de línea, tapa ventilada, diseño moderno ergonómico, punta indeformable		CAJA CON 10 PIEZAS	220	\$ 104.80	\$ 23,056.00			
8	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO didáctico colores surtidos, paque con 4 piezas (color negro, rojo, azul y verde), tinta base alcohol, barril polipropileno, punta cincel 6mm		ESTUCHE CON 4 PIEZAS	700	\$ 91.99	\$ 64,393.00			
9	NOTAS ADHESIVAS memotip / 3x3" / color amarillo / paquete con 6 bloc con 100 hojas c/u	JANEL	PAQUETE CON 6 BLOCKS	150	\$ 67.38	\$ 10,107.00			
10	PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA, papel bond tamaño carta, de (kg), 75 gr/m2. para uso de impresión, mecanografía y fotocopiado, co blanco, se acepta blancura de 95% tamaño final de la hoja 21.6 x 27.9 cm, paquetes de 500 hojas c/u	lor VAN GOGH	CAJA CON 10 PAQUETES	200	\$ 1,236.11	\$ 247,222.00			
	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, papel bond blanco tamaño ofide (37 kg.) 75 gr/m2 para uso de impresión mecanografía y fotocopiado co planco, se acepta una tolerancia de 92% + _ de tolerancia. tamaño final de hoja, 21.6 x 34.0 cms. entregar en paquetes de 500 c/u	lor VAN GOGH	CAJA CON 10 PAQUETES	80	\$ 1,689.80	\$ 135,184.00			
	noja, 21.6 x 34.0 cms. entregar en paquetes de 500 d'u		Les étables de la constant de la con			\$ 522,637.10			
(SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)					16% I.V.A. TOTAL I.V.A.	\$ 83,621.94 \$ 606,259.04			
OBSERVACIONES  DEPENDENCIA SOLICITANTE:  TIPO DE ADJUDICACIÓN:  DEPENDENCIA SOLICITANTE:  TIPO DE ADJUDICACIÓN:  DEPENDENCIA SOLICITANTE:  SERVICIOS GENERALES  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS COBAEM/ITP/001/2022  PARTIDA:  2111									
No. DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 210C0701040003L/081/2022 FOLIO 22553 Y 210C0701040003L/115/2022 FOLIO 41596									
MOTIVO Y/O JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA PLANTELES, CENTROS EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAEM									
REVISION			AUTORIZACIÓN			ACEPTACIÓN 14 10 2022  DÍA MES AÑO			
DEPAR	DR. EN D. JUAN MAR IN RIOS ÁLVAREZ  TAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  GENERALES  DIRE		LIC. JOSÉ LUIS ZAMÒRA HIDALGO			LESLI LIZBETH PINEDA RODRÍGUEZ  PROVEEDOR			
		-							

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de adquisiciones entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México y proveedor, a quienes en lo sucesivo se designarán como el COBAEM y PROVEEDOR respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que el PROVEEDOR acepte este pedido, ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes federales y/o estatales aplicables a la materia.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el PROVEEDOR acepta todos los términos y condiciones de este pedido, así como las establecidas en las bases y/o invitación correspondiente obligándose a cumplirlas en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El PROVEEDOR se obliga a que las mercancías que suministre o los trabajos que haga para el COBAEM estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido, así como las señaladas en las bases y/o invitación correspondiente.

PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES: PUBLICIDAD; El PROVEEDOR conviene en que directamente será su responsabilidad en caso de violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sean nacionales o extranjeras, que pudieran derivarse de la fabricación o venta por parte del PROVEEDOR o de la compra y uso de reventa por el COBAEM, contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales.

## RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR:

- a). El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes, Reglamentos y disposiciones de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relacionadas obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del PROVEEDOR, igualmente el PROVEEDOR será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes o personas que cause el personal a su servicio.
- b). El PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la garantía otorgada en su oferta, so pena que el costo de la reparación o adecuación de la mercancía en su caso, correrán por su cuenta.
- c). El proveedor se obliga a transportar los bienes objeto de este pedido, sin que esto genere un costo adicional para el COBAEM.
- d). El PROVEEDOR será responsable del personal que contrate y/o utilice para cumplir con este pedido, por lo que cualquier desperfecto o daño que ocasiones correrá a cargo del PROVEEDOR su reparación.

DE LOS ANTICIPOS; para la ejecución de este pedido el COBAEM no otorgará ninguna clase de anticipo al PROVEEDOR por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando el COBAEM, manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este contrato.

**DEL PRECIO:** El precio unitario de los bienes es fijo, por lo que no se podrán realizar ajustes sobre el mismo, independientemente de las causas que pudieran originar un aumento en el precio de los bienes o los insumos que el PROVEEDOR requiera para cumplir con su entrega.

Se podrá acordar con el PROVEEDOR el incremento del monto o de los bienes del pedido, siempre que las modificaciones no rebasen el 20 o 30% del monto cantidad y volumen establecido originalmente, dependiendo de las Leyes Federales y/o Estatales aplicables a la materia. A través de un convenio y/o pedido nuevo donde se señale el monto adicional que se va a adquirir.

## CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO

El COBAEM se reserva el derecho de cancelar este pedido y por lo tanto de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el contrato que el mismo constituye, sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- a). Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el PROVEEDOR será responsable de los daños y prejuicios, que por su incumplimiento se causen al COBAEM.
- b). En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del PROVEEDOR

c). En caso de que el COBAEM tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, pagos, clausuras y en general cualquier caso fortuitito, o de fuerza mayor o por causa fuera de control del COBAEM.

## SANCIONES QUE ACEPTA EL PROVEEDOR EN CASO DE RETRASO:

a). El PROVEEDOR se compromete a pagar al COBAEM y se acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% del importe del mismo.

## **PRORROGAS**

Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del pedido y/o contrato, derivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.

Dicha prorroga será autoriza por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, el cual analizará la justificación y documentación presentada para poder otorgar el tiempo autorizado para la prórroga.

Los Procedimientos Adquisitivos que se lleven a cabo con Recurso Estatal, además del cumplimiento de las cláusulas anteriores, deberá contar con lo siguiente:

Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, de la entidad o del ayuntamiento.

El proveedor o el prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor o prestador de servicios será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La indicación de que si el interesado resulta adjudicado en un procedimiento de adquisición

deberá señalar al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Colegio de Bachilleres del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Presupuesto y Contabilidad; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considera crédito fiscal y se solicitara el inicio del procedimiento de ejecución.

La contratante señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, la Dirección General del COBAEM, ubicado en segunda privada de la Libertad #102, col. La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

El proveedor señala como domicilio para todos los efectos legales de este pedido y/o contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

La interpretación y cumplimiento del presente pedido y/o contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.